



PROCESO : IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : SONIA ROCIO VARGAS BUENO
DEMANDADO : HEREDEROS DE RAMIRO SANTANA Y OTRO
RADICACION : 2021-00196

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora SONIA ROCIO VARGAS BUENO se advierte lo siguiente:

- i) Debe adecuar el poder y las pretensiones de la demanda, encaminándola igualmente a la impugnación de la paternidad de la demandante, ya que en el registro civil de nacimiento allegado, aparece reconocida como hija del señor EDUARDO VARGAS PEREZ, por tanto debe demandar en impugnación tal paternidad, además de dirigir la demanda en contra de éste.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado LUIS DOMINGO RIOS VASQUEZ para que actúe como apoderada de la demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>26</u> del <u>28 DE JUNIO DE</u> <u>2021</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
